



Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N218-2023

**Estado libre y Soberano de Hidalgo
Poder Ejecutivo
Convocatoria No. 023/2023
Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N218-2023
Junta Pública de Fallo de Licitación**

Acta circunstanciada que se levanta con motivo de la Junta Pública en la que se da a conocer el Fallo de la Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N218-2023, correspondiente a la obra: **Construcción de pavimentación en calle Benito Juárez, en la localidad de Venustiano Carranza, en el municipio de Zempoala; ubicada en la localidad de Venustiano Carranza, Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo, los recursos financieros para la contratación de la obra objeto de este procedimiento de contratación por licitación pública, serán con cargo al oficio de autorización de recursos No. HACIENDA-A-TREVE/GI-2023-1502-00557 de fecha 08 de agosto de 2023, emitido por Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo.**

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 09:30 horas del día 25 de **septiembre de 2023**; en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43, 44 y 45 del Reglamento en vigor, se reunieron en la Sala de Juntas de Exsecretarios de esta Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, ubicada en: Ex Centro Minero Edificio 2B 1er piso, Boulevard Felipe Ángeles Km. 93.5, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42080; **las personas morales, así como los servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas constan al calce de esta acta, con el objeto de dar a conocer el resultado del fallo emitido por la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, relativo a esta licitación Pública como consecuencia del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en que fue levantada y firmada el acta respectiva de esta licitación por las personas que en ella intervinieron y a quienes se da a conocer el resultado.**

Preside la presente junta pública la C. L.A. Yolanda García Ortiz, Directora de Licitaciones y Contratos, en nombre y representación de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, ello con fundamento en lo previsto por los Artículos 5 Fracción I, 17 Fracción IV y 31 Fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 1, 3, 4, 5, 6, 7 fracción II inciso c) 8, 11 fracción XXV y 14 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, vigente, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

El Servidor Público que preside el presente acto, en su calidad de persona titular de la Dirección de Licitaciones y Contratos, lo hace de conformidad con las facultades que le fueron delegadas por el titular de la entonces Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial mediante Acuerdo

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom left]

[Large handwritten signature in blue ink at the bottom right]



Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N218-2023

Delegatorio de Facultades expedido para tal fin, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 09 de agosto de 2021.

El estudio, análisis y evaluación de las proposiciones presentadas, se realizó con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente, así como con lo establecido en las bases de esta licitación, por lo que una vez realizada la evaluación minuciosa de los documentos y constancias que integran las proposiciones presentadas por los licitantes, en sus aspectos Legales, Técnicos y Económicos la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, determina que la persona seleccionada para ejecutar los trabajos de la obra que nos ocupa, es:

"Servicios de Ingeniería Civil de Oaxaca, S.A. de C.V."

Con un importe sin I.V.A. de: \$4'721,974.51 (cuatro millones setecientos veintiún mil novecientos setenta y cuatro pesos 51/100 M.N.).

En virtud de lo anterior, el licitante aquí seleccionado se obliga a firmar el contrato y demás documentos que sean necesarios hasta por la cantidad de: \$5'477,490.43 (cinco millones cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos noventa pesos 43/100 M.N.) la cual incluye el 16% del impuesto al valor agregado.

Con un plazo de ejecución de la obra de 144 días naturales, debiendo iniciar los trabajos motivo de la presente licitación, a partir del día 09 de octubre de 2023.

Se hace constar que se adjunta como anexo no. 1 a la presente Acta de Fallo, formando parte integrante de la misma, el dictamen que sirvió de base para el presente Fallo para la adjudicación del contrato de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, en el que consta el análisis detallado de las proposiciones presentadas y las razones fundadas y motivadas para admitirla o desecharla, según el caso, de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente.

El licitante ganador se obliga a exhibir en el plazo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y del reglamento en vigor y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas y demás documentos necesarios para la formalización del contrato respectivo, los cuales deberá presentar en las oficinas de la Dirección General de Administración, sita en Ex Centro Minero Edificio 2B 1er piso, Boulevard Felipe Ángeles Km. 93.5, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42080, teléfonos 771 7178 045, 771 7178 000 extensiones 8742 y 8681, de Lunes a Viernes en horario de 8:30 a 16:30 horas, lugar en el que se



Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N218-2023

firmará el contrato correspondiente, el cual se estima ser firmado a partir del día 26 de septiembre de 2023, así mismo queda enterada la empresa ganadora que deberá preparar y tener en el lugar de ejecución de los trabajos, los elementos suficientes y necesarios para el día del inicio de su ejecución.

Se reitera por este conducto, que el (los) MANIFIESTO (S) DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DENTRO DEL SERVICIO PÚBLICO, documentos 2.-2.2. y 2.-2.3., presentado (s) dentro de la (s) proposición (es) del (los) participante (s) en esta Licitación Pública, mismo (s) que se hará (n) del conocimiento del Órgano Interno de Control en esta Dependencia a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De igual forma, se hace constar que en este acto, se hace entrega de una copia de la presente acta de fallo a cada uno de los funcionarios y licitantes aquí presentes, y para los que no hayan asistido a esta Junta Pública, se pone a su disposición la presente Acta de Fallo, a partir de esta fecha, para efectos de su notificación y al finalizar este acto se fijará un ejemplar de esta acta en el domicilio de la Convocante por un periodo de cinco días hábiles.

No habiendo otro asunto que tratar y que hacer constar, se da por concluida la presente Junta siendo las 09:50 horas del día de su fecha, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para debida constancia y a fin de que surta los efectos legales procedentes.

La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

Por la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible

La Directora de Licitaciones y Contratos

L.A. Yolanda García Ortíz

La Directora de Precios Unitarios

No se presentó

Por el Órgano Interno de Control en la
SIPDUS.

Tec. Juan Azael Hernández Bautista

Por la Dirección General de Asuntos Jurídicos

L.D. Rómulo García Ortega



Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N218-2023

Por la Dirección General de Conservación de Carreteras Estatales

Arq. Arturo Solís García

Por la Dirección General de Supervisión Estratégica y Evaluación

Tec. Turismo Martha Miriam Brizuela Jiménez

Por la Secretaría de Contraloría

Lic. Francisco David Camacho Ayala

Por la Secretaría de Hacienda

L.C. María Elizabeth Piña Lara

Por la Unidad de Planeación y Prospectiva

Lic. Sonia Salome Corona Badillo

Por la Coordinación General Jurídica

No se presentó

Por el Consejo Coordinador Empresarial del Estado de Hidalgo

No se presentó

Por el Colegio de Ingenieros Civiles de Hidalgo AC

No se presentó

Por el Colegio de Arquitectos de Hidalgo AC

No se presentó

Por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción

No se presentó



Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N218-2023

Por la Cámara Nacional de la Industria de Transformación Delegación Pachuca

No se presentó

Por los licitantes participantes

Nombre	Firma
1.- José Lázaro López Alarcón	No se presentó
2.- Servicios de Ingeniería Civil de Oaxaca, S.A. de C.V.	Omar Castillo Romero
3.- Urbanizaciones Nasa, S.A. de C.V.	Ing. Miguel Hernández Gómez

Nota: Estas firmas pertenecen al acta circunstanciada levantada con motivo de la Junta Pública del Acto de Fallo, relativa a la Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N218-2023, correspondiente a la Obra: Construcción de pavimentación en calle Benito Juárez, en la localidad de Venustiano Carranza, en el municipio de Zempoala; ubicada en la localidad de Venustiano Carranza, Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N218-2023
Convocatoria No. 023/2023

Anexo No. 1

Resultado de la revisión cualitativa "dictamen" para determinar el fallo de adjudicación del contrato de obra pública a precio unitario.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día 25 de septiembre de 2023, en las oficinas de la Dirección de Precios Unitarios, de la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, sita en: Ex-Centro Minero, Edificio 2B, planta baja, Blvd. Felipe Ángeles km. 93.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo con fundamento a lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43 de su Reglamento, se procedió a elaborar el dictamen del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N218-2023, para la adjudicación de la obra pública: **Construcción de pavimentación en calle Benito Juárez, en la localidad de Venustiano Carranza, en el municipio de Zempoala; ubicada en la localidad de Venustiano Carranza, Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo.**

a).- Fundamento del procedimiento de contratación

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108, y en los artículos 31 fracción I, 33 fracción I, y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

b).- Criterios utilizados para la evaluación de la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas de las proposiciones.

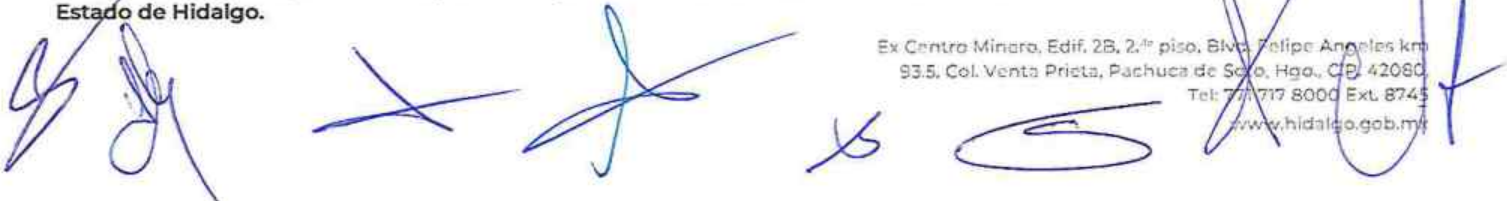
Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108 y el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y los artículos 41, 42 y 43 de su Reglamento y lo dispuesto en las bases del procedimiento por licitación pública.

c).- Adjudicación del contrato

Con fundamento a lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en su artículo 44, cuarto párrafo.- una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente,

1/16

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 023/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N218-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción de pavimentación en calle Benito Juárez, en la localidad de Venustiano Carranza, en el municipio de Zempoala; ubicada en la localidad de Venustiano Carranza, Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo.**





Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N218-2023
Convocatoria No. 023/2023

porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases del procedimiento por licitación pública, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- I. Reseña cronológica de los actos del presente procedimiento por Licitación Pública.
 - I.1.- Los recursos financieros para la adjudicación y contratación de la obra objeto del presente procedimiento por Licitación pública, son autorizados por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el oficio No. HACIENDA-A-TREVE/GI-2023-1502-00557 de fecha 08 de agosto de 2023.
 - I.2.- Que con fecha 04 de septiembre de 2023, se publicó en el Periódico Oficial de Hidalgo, así como en la página de internet s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx, la Convocatoria No. 023/2023 la cual se pone a disposición de los interesados a participar en el Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N218-2023, para la adjudicación de la obra pública: **Construcción de pavimentación en calle Benito Juárez, en la localidad de Venustiano Carranza, en el municipio de Zempoala; ubicada en la localidad de Venustiano Carranza, Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo.**
 - I.3.- Las bases del procedimiento por licitación pública se pusieron a disposición de los interesados a partir de la fecha de su publicación y hasta el día 13 de septiembre de 2023.
 - I.4.- Con fecha 08 de septiembre de 2023 a las 10:00 hrs., se llevó a cabo la visita al sitio donde se realizarán los trabajos.
 - I.5.- Con fecha 14 de septiembre de 2023 a las 15:00 hrs., se realizó el acto de junta de aclaraciones en la Sala de Exsecretarios de esta Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, ubicada en Ex-Centro Minero edificio 2B planta baja, sita en el km. 93.5 del Blvd. Felipe Ángeles, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hgo., en presencia del órgano interno de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presente:
 - 1.- Servicios de Ingeniería Civil de Oaxaca, S.A. de C.V.
 - I.6.- Con fecha 20 de septiembre de 2023 a las 10:00 hrs., se realizó el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en presencia del órgano interno de control, funcionarios públicos invitados, así como

2/16

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 023/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N218-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción de pavimentación en calle Benito Juárez, en la localidad de Venustiano Carranza, en el municipio de Zempoala; ubicada en la localidad de Venustiano Carranza, Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo.**



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N218-2023
Convocatoria No. 023/2023

la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes los licitantes siguientes:

- 1.- José Lázaro López Alarcón
- 2.- Servicios de Ingeniería Civil de Oaxaca, S.A. de C.V.
- 3.- Urbanizaciones Nasa, S.A. de C.V.

I.7.- Se procedió a abrir el sobre que contenía los documentos que acreditan la existencia legal, capacidad técnica y financiera, la Propuesta Técnica y Económica de los licitantes, realizando la revisión cuantitativa de la documentación presentada, con los resultados que se describen:

I.7.1.- Licitante cuya proposicion se desechó y quedó asentado en el acta de la junta pública del acto de presentación y apertura de proposiciones de fecha 20 de septiembre de 2023 a las 10:00 hrs.:

Ningún Licitante

I.7.2.- Licitantes que cumplieron con la revision cuantitativa y son considerados para la evaluacion cualitativa.

No.	Licitante	Monto Propuesto Sin I.V.A	Plazo de Ejecución en Días Naturales.
1.-	José Lázaro López Alarcón	\$4'703,935.90	144 días naturales, inicio 09 de octubre de 2023, terminación 29 de febrero de 2024
2.-	Servicios de Ingeniería Civil de Oaxaca, S.A. de C.V.	\$4'721,974.51	144 días naturales, inicio 09 de octubre de 2023, terminación 29 de febrero de 2024
3.-	Urbanizaciones Nasa, S.A. de C.V.	\$4'669,858.10	144 días naturales, inicio 09 de octubre de 2023, terminación 29 de febrero de 2024

En razón de lo anterior se procedió a realizar la:

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 023/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N218-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción de pavimentación en calle Benito Juárez, en la localidad de Venustiano Carranza, en el municipio de Zempoala; ubicada en la localidad de Venustiano Carranza, Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo.



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N218-2023
Convocatoria No. 023/2023

II.- Evaluación cualitativa de la que se desprenden las razones técnicas y económicas, por las cuales se aceptan o desechan las proposiciones presentadas y aceptadas en el acto de presentación y apertura.

Fecha y lugar de elaboración del dictamen.

En la Dirección de Precios Unitarios de la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, se procedió a elaborar el análisis detallado (cualitativo), los días 21 y 22 de septiembre del 2023, a la documentación de las proposiciones presentadas por los licitantes: 1.- José Lázaro López Alarcón, 2.- Servicios de Ingeniería Civil de Oaxaca, S.A. de C.V., 3.- Urbanizaciones Nasa, S.A. de C.V., para determinar el cumplimiento en los aspectos legales, técnicos y económicos, solicitados en las bases del procedimiento por licitación pública y en los criterios de la evaluación y adjudicación que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y la sección III Evaluación de las Propuestas, artículo 41 fracciones de la I a la VI, inciso A fracciones de la I a la IV, artículo 42 fracciones I a la II, inciso A fracciones I a la VIII, de su Reglamento en vigor obteniéndose los resultados como a continuación se relaciona.

II.1.- Urbanizaciones Nasa, S.A. de C.V.

Causal No.1.

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

Motivo:

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

1.-

Clave	Descripción del concepto
EF23c0275	CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA $f_c = 250$ KG/CM2. EN ESTRUCTURA Y LOSAS T.M.A. 19 MM. INCLUYE COLOCACION, VIBRADO Y CURADO, AFINE Y ACABADO PARA RECIBIR IMPERMEABILIZANTE Y PRUEBAS DE LABORATORIO.

4/16

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 023/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N218-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción de pavimentación en calle Benito Juárez, en la localidad de Venustiano Carranza, en el municipio de Zempoala; ubicada en la localidad de Venustiano Carranza, Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo.



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N218-2023
Convocatoria No. 023/2023

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que en el rubro de materiales incluye el insumo del agua, el cual no es necesario para este concepto, ya que el agua está incluida en el básico de curado de concreto en losas a base de agua simple incluye: materiales, mano de obra y herramienta; asimismo omite considerar andamio para la realización de los trabajos en estructura y losas, como lo especifica el concepto.

2.-

EF23c0189	RENIVELACION DE POZO DE VISITA (30 cm. PROMEDIO); INCLUYE: RETIRO DE BROCAL, APLANADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3 ACABADO PULIDO EN EL INTERIOR, SUMINISTRO Y COLOCACION DE BROCAL Y TAPA DE CONCRETO NUEVO, DESAZOLVE Y RETIRO DE ESCOMBRO FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA FINAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.
-----------	---

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que considera en sus auxiliares un concreto $f'c = 200 \text{ kg/cm}^2$, resistencia normal, agregado máximo 20mm, fabricado en obra con revolvedora; incluye: acarrees a 1ª. Estación a 20.00 m, el cual no aplica ya que sólo es renivelación. Asimismo considera cimbra común en fronteras incluye: materiales y mano de obra, el cual no es necesario para la ejecución de los trabajos.

3.-

CM23c0125	047-E.03 MAMPOSTERIA DE TERCERA CLASE, A CUALQUIER ALTURA:A) PARA PIEDRA OBTENIDA DE BANCOS: 1) CON MORTERO DE CEMENTO ARENA 1:5
-----------	--

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que considera 0.18 m³/m³ de mortero cemento - arena gruesa 1:5, el cual es insuficiente para la realización de los trabajos de este concepto, ya que cuando menos debe ser de 0.30 m³/m³.

Por los tres precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases del procedimiento por Licitación pública en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación, H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

5/16

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 023/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N218-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción de pavimentación en calle Benito Juárez, en la localidad de Venustiano Carranza, en el municipio de Zempoala; ubicada en la localidad de Venustiano Carranza, Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo.



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N218-2023
Convocatoria No. 023/2023

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las bases del procedimiento por Licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, a).- no se haya determinado el correcto análisis, cálculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción; fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, b).- las cantidades de los insumos no se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto, c).- los materiales no sean congruentes con las normas de calidad y las especificaciones.

El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, también establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, requeridas por la convocante.

6/16

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 023/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N218-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción de pavimentación en calle Benito Juárez, en la localidad de Venustiano Carranza, en el municipio de Zempoala; ubicada en la localidad de Venustiano Carranza, Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo.**



**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N218-2023
Convocatoria No. 023/2023**

Causal No. 2.

Requisita incorrectamente el documento E-7.- Utilidad.

Motivo:

En el documento E-5.- Costos indirectos, calcula un importe del costo indirecto de \$385,441.50, y en el documento E-7.- Utilidad, para su cálculo aplica un costo indirecto de \$274,153.81, por lo que existe incongruencia entre dichos documentos. Asimismo en el documento E-8.- Listado de insumos, calcula un importe total de \$3'854,415.03, y en el documento E-7.- Utilidad, para su cálculo aplica un costo directo de \$2'741,538.11, por lo que resulta incorrecto el porcentaje de utilidad, que al aplicarlo en el cálculo de los precios unitarios altera el resultado de los análisis así como el presupuesto de la obra, por lo tanto se afecta la solvencia de su propuesta económica.

Por lo anterior no cumple con lo que se establecen las bases en su capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por; f).- el cap. IV.- evaluación y adjudicación; j).- Lo establecido en las bases de licitación, fracción 8.- Que la información de uno o en varios de los documentos de la propuesta económica (E) sean congruentes entre sí (...).

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las bases de la presente licitación en su capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 7.- Cuando la información solicitada de uno o varios de los documentos de la propuesta económica (E), no sean congruentes entre sí (...), así mismo en el Numeral 11.5.- E-5.- Costos Indirectos, fracción 7.- Cuando la información de los documentos en los que esté directamente vinculados con el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos no sean congruentes entre sí; Numeral 11.7.-E-7.- Utilidad, fracción 1.- Cuando para su determinación: a).- no se establezca el procedimiento de conformidad a lo que establece el capítulo tercero, análisis, calculo e integración de los precios unitarios y la sección V.- el cargo por utilidad del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo y fracción 3.- Cuando los documentos de su proposición en los que intervengan rubros que estén directamente relacionados con el análisis, cálculo e integración del cargo por utilidad no sean congruentes entre sí.

Como lo establece el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, en su Sección III El costo indirecto, artículo 197.- Los costos indirectos, se expresarán como un porcentaje del costo directo

7/16

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 023/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N218-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción de pavimentación en calle Benito Juárez, en la localidad de Venustiano Carranza, en el municipio de Zempoala; ubicada en la localidad de Venustiano Carranza, Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo.



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N218-2023
Convocatoria No. 023/2023

de cada concepto de trabajo. Dicho porcentaje se calculará sumando los importes de los gastos generales que resulten aplicables y dividiendo esta suma entre el costo directo total de la obra de que se trate.

Artículo 199.- El costo por financiamiento, deberá estar representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y corresponderá a los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados...

Y el artículo 203.- El cargo por utilidad, es la ganancia que recibe el contratista por la ejecución del concepto de trabajo; será fijado por el propio contratista y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento.

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...)

Resolución: Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1 y 2, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

II.2.- José Lázaro López Alarcón

Causal No. 1

Requisita incorrectamente el documento T-5.- Recursos Humanos.





Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N218-2023
Convocatoria No. 023/2023

Motivo:

En el documento T.5.- Numeral 1.- Recursos Humanos: se establece que: El contratista deberá de contratar por lo menos a dos profesionales recién egresados (de 0 a 1 año) cuyo promedio final sea de 8.0 en adelante (**presentar certificado para comprobar calificación**), Arquitecto, Ing. Arquitecto, Ing. Civil, Licenciado en contabilidad, Licenciado en Administración de Empresas, etc., de cualquier Institución Educativa de nivel superior para su primer empleo, lo cual será con cargo a gastos indirectos (cuyos periodos de ejecución sean iguales o mayores a 120 días naturales).

El licitante presenta documentación de dos recién egresados:

1. Marina Pacheco Hernández (pasante), anexa certificado de terminación de estudios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) con fecha 24 de julio de 2023, con promedio final de 8.8, el cual no cumple, ya que debe presentar certificado de un profesional recién egresado de cualquier Institución Educativa de nivel superior.
2. Mónica Vera Ortiz (pasante), anexa certificado de estudios con fecha 30 de octubre de 2022, con promedio final de 10, el cual si cumple.

Por lo tanto al solo acreditar a un recién egresado, no cumple con el mínimo de dos profesionales recién egresados (0 a 1 año) con un promedio mínimo de 8.0.

Por el motivo expuesto, no cumple con lo establecido en las bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 7.- Criterios de Evaluación Técnica: fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco establecido por: a).-La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).-Cap. IV.- evaluación y adjudicación de las bases de licitación, e).- Lo establecido en las bases de licitación, fracción 2: En la evaluación se verificará que la información requerida en cada uno de los documentos se ajuste a la información presentada, fracción 3.- Que en cada documento: a).-Incluya la información, y requisitos solicitados, y fracción 4.- Que se cumpla con las condiciones Técnicas requeridas, así como también con lo requerido en el propio documento T-5.- Recursos Humanos, Numeral 1.- Recursos Humanos: se establece que: El contratista deberá de contratar por lo menos a dos profesionales recién egresados (de 0 a 1 año) cuyo promedio final sea de 8.0 en adelante (**presentar certificado para comprobar calificación**), Arquitecto, Ing. Arquitecto, Ing. Civil, Licenciado en contabilidad, Licenciado en Administración de Empresas, etc., de cualquier

9/16

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 023/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N218-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción de pavimentación en calle Benito Juárez, en la localidad de Venustiano Carranza, en el municipio de Zempoala; ubicada en la localidad de Venustiano Carranza, Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo.

Ex Centro Minero, Edif. 2B, 2.º piso, Blvd. Felipe Ángeles km
93.5, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080.
Tel: 771 717 8000 Ext. 8745
www.hidalgo.gob.mx



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N218-2023
Convocatoria No. 023/2023

Institución Educativa de nivel superior para su primer empleo, lo cual será con cargo a gastos indirectos (cuyos periodos de ejecución sean iguales o mayores a 120 días naturales).

Fundamento:

Lo anterior se funda de conformidad a lo que establecen las bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 8.- Causales para desechar la propuesta técnica; Numeral 8. 5.-T-5.- currículum de los recursos humanos, fracción 1.- Cuando no incluya uno o varios anexos requeridos y no cumple con lo requerido en el propio documento T.5.- Numeral 1.- Recursos Humanos: El contratista deberá de contratar por lo menos a dos profesionales recién egresados (de 0 a 1 año) cuyo promedio final sea de 8.0 en adelante (presentar certificado para comprobar calificación), Arquitecto, Ing. Arquitecto, Ing. Civil, Licenciado en contabilidad, Licenciado en Administración de Empresas, etc., de cualquier Institución Educativa de nivel superior para su primer empleo, lo cual será con cargo a gastos indirectos (cuyos periodos de ejecución sean iguales o mayores a 120 días naturales).

Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, establece en el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...), técnicas (...) requeridas por la convocante;

Causal No. 2.

Requisita incorrectamente el documento E-4.- Análisis, cálculo e integración de los costos horarios.

Motivo:

El licitante en el análisis con clave: 03-4025.- Petrolizadora, 150 HP.

Aplica un precio de gasolina de: \$18.61 lt, el cual es incorrecto ya que en los datos del costo horario especifica que se utiliza diesel, por lo que debe aplicar el precio de este tipo de combustible que es de \$20.42 sin IV.A., en relación al documento de la Comisión Reguladora de Energía que anexa.

Asímismo en el análisis con clave: 10-0035.- Compresor INGERSOL-RAND 600 P.C.M. 225 HP, MOD. G42MG0800K.

10/16

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 023/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N218-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción de pavimentación en calle Benito Juárez, en la localidad de Venustiano Carranza, en el municipio de Zempoala; ubicada en la localidad de Venustiano Carranza, Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo.**



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N218-2023
Convocatoria No. 023/2023

Aplica un precio de diesel de: \$20.42 lt, el cual es incorrecto ya que en los datos del costo horario especifica que se utiliza gasolina, por lo que debe aplicar el precio de este tipo de combustible que es \$18.61 sin IV.A., en relación al documento de la Comisión Reguladora de Energía que anexa.

Por lo anterior no cumple con lo que establecen las bases de la presente licitación en su capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, h).- la normatividad aplicable, y j).- lo establecido en las bases de licitación y fracción 8.- Que la información de uno o en varios de los documentos de la propuesta económica (E) sean congruentes entre sí...

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las bases de la presente licitación en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación.- Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 1.- Para desechar la propuesta económica se procede de conformidad al marco normativo establecido por a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, g).- la normatividad vigente aplicable, y j).- lo establecido en las bases de licitación, fracción 7.- Cuando la información solicitada de uno o varios de los documentos de la propuesta económica (E), no sean congruentes entre sí; Numeral 11.4.- E-4.- Costos horarios, fracción 1.- cuando su determinación: h).- los costos de los combustibles o lubricantes no sean aceptables y fracción 8.- Cuando el (Pc) precio del combustible: a).- no corresponda al que publique la Comisión Reguladora de Energía, (precios de gasolina y diésel reportados por los permisionarios, que corresponda a la entidad y municipio de ejecución de la obra) desde la fecha de publicación de la licitación hasta la fecha de presentación y apertura de la proposición.

Así como en el artículo 42 del Reglamento antes citado.- En general, para la evaluación económica de las propuestas, se deberán considerar entre otros, los siguientes aspectos:

Fracción I.- Que cada documento contenga toda la información solicitada

Y el artículo 45, (...) Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, requeridas por la convocante.

11/16

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 023/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N218-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción de pavimentación en calle Benito Juárez, en la localidad de Venustiano Carranza, en el municipio de Zempoala; ubicada en la localidad de Venustiano Carranza, Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo.**

Ex Centro Minero, Edif. 2B, 2^o piso, Blvd. Felipe Ángeles km 3.5, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Ago., C.P. 42080.
Tel: 777 777 3000 Ext. 8745
www.hidalgo.gob.mx



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N218-2023
Convocatoria No. 023/2023

Causal No. 3.

Requisita incorrectamente el documento E-6.- Costo por Financiamiento.

Motivo:

En el documento E-6.- Costo por Financiamiento aplica un importe de gastos de obra de \$3'957,986.59 que no coincide con el monto obtenido de la suma del documento E-5.- Costos Indirectos (\$455,427.36) más el importe del documento E-8.- Listado de insumos (\$3'957,844.01), que resulta de \$4'413,271.37, por lo anterior obtiene incorrecto el porcentaje del financiamiento.

Por lo anterior no cumple con los términos y requisitos que se establecen las bases en su capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por; f).- El cap. IV.- evaluación y adjudicación; i).- Lo establecido en las bases de licitación, fracción 8.- Que la información de uno o en varios de los documentos de la propuesta económica (E) sean congruentes entre sí (...).

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las bases de la presente licitación en su capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 7.- Cuando la información solicitada de uno o varios de los documentos de la propuesta económica (E), no sean congruentes entre sí (...), así mismo en el Numeral 11.6.- E-6.- Costo por financiamiento, fracción 5.- Cuando la información de uno o varios de los documentos de su proposición en los que intervengan información que esté directamente relacionada con el análisis, cálculo e integración del costo del financiamiento no sean congruentes entre sí y fracción 6.- Cuando los datos de los egresos no sean congruentes con uno o varios documentos de su proposición.

También como lo establece el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, en su Sección III El costo indirecto, artículo 201.- Para el análisis, cálculo e integración del porcentaje del costo por financiamiento, se deberá considerar lo siguiente: IV.- Que se integre por los siguientes egresos: a) Los gastos que impliquen los costos directos e indirectos.

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

I.- Que cada documento contenga toda la información solicitada y

12/16

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 023/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N218-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción de pavimentación en calle Benito Juárez, en la localidad de Venustiano Carranza, en el municipio de Zempoala; ubicada en la localidad de Venustiano Carranza, Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo.**

Centro Minero, Edif. 2B, 2.º piso, Blvd. Felipe Ángeles s/n
235, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hgo. C.P. 40000
Tel: 771 717 8000 Ext. 3745
www.hidalgo.gob.mx



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N218-2023
Convocatoria No. 023/2023

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:
II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...) requeridas por la convocante.

Resolución: Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1, 2 y 3, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

III.- Licitante cuya proposición resultó solvente y es aceptada, por haber cumplido con los requisitos exigidos, como resultado del análisis cualitativo de la proposición.

III.1.- Servicios de Ingeniería Civil de Oaxaca, S.A. de C.V.

Motivo y Fundamento

El licitante: **Servicios de Ingeniería Civil de Oaxaca, S.A. de C.V.**, cumple con los lineamientos establecidos en las bases del procedimiento por licitación pública, y no se encuentra en los casos que como causas de desecho se incluyen en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; los numerales de las causales para desechar, su existencia legal, propuesta técnica, propuesta económica, de la proposición, y en base a lo que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como la sección III evaluación de las propuestas, los artículos 41 fracción I a la VI, inciso A fracción I a la IV, artículo 42 fracción I a la II, inciso A, fracción I a la VIII, del Reglamento antes citado, y el presupuesto base de la convocante.

Por lo tanto la proposición (existencia legal, propuesta técnica y económica) del licitante: **Servicios de Ingeniería Civil de Oaxaca, S.A. de C.V.**, resulta solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con un monto de \$4'721,974.51 (Cuatro millones setecientos veintiún mil novecientos setenta y cuatro pesos 51/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 144 días naturales.

Resolución:

Por lo antes motivado y fundado, es procedente decretar que el licitante que resultó solvente y al cual se le adjudica el contrato de la obra pública a precio unitario de esta licitación pública es: **Servicios de Ingeniería Civil de Oaxaca, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con el monto de \$4'721,974.51 (Cuatro millones setecientos veintiún mil novecientos setenta



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N218-2023
Convocatoria No. 023/2023

y cuatro pesos 51/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 144 días naturales.
IV.- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, y la presentación de garantías.

a).- **Firma del contrato:** El licitante adjudicatario del contrato de la obra pública a precios unitarios, lo firmará por un monto de \$4'721,974.51 (Cuatro millones setecientos veintidós mil novecientos setenta y cuatro pesos 51/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 144 días naturales. Y se estima a ser firmado a partir del día 26 de septiembre de 2023 previa entrega de las garantías correspondientes.

b).- **Presentación de garantías:** El licitante adjudicatario del contrato de la obra pública a precios unitarios, se obliga a exhibir en el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas de anticipo y de cumplimiento del contrato.

Ambos trámites se verificarán en la Dirección General de Administración, sita en Ex-Centro Minero, Edificio 2B, planta baja, Blvd. Felipe Ángeles km. 93.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo., Tel. (01 771) 717-8000 ext. 8742, 8681, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 16:30 horas.

V.- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, del que preside los actos publicos y de los que elaboran la evaluación.

Emite el presente dictamen para el fallo el Ing. Andrés Zuviri Guzmán, Director General de Administración, en nombre y representación de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, ello con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 17 fracción IV y 31 fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 fracción I y II inciso b) y 13 fracciones VIII, IX, XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N218-2023
Convocatoria No. 023/2023

Emite
Director General de Administración
de la S.I.P.D.U.S.


Ing. Andrés Zuviri Guzmán

Servidor Público
designado para presidir los actos
de licitación pública, Directora de
Licitaciones y Contratos de la S.I.P.D.U.S.


L.A. Yolanda García Ortíz

Evaluó
Directora de Precios Unitarios
de la S.I.P.D.U.S.


Arq. Ana Edith Cosmópulos Corona

15/16

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 023/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N218-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción de pavimentación en calle Benito Juárez, en la localidad de Venustiano Carranza, en el municipio de Zempoala; ubicada en la localidad de Venustiano Carranza, Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo.**



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N218-2023
Convocatoria No. 023/2023

Evaluó
Jefa de Departamento
de la S.I.P.D.U.S.

Arq. María Dolores Jiménez Rendón

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 023/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N218-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción de pavimentación en calle Benito Juárez, en la localidad de Venustiano Carranza, en el municipio de Zempoala; ubicada en la localidad de Venustiano Carranza, Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo.**